

ALBERT TRILLOS NAVARRO

1

Abogado

Calle 19 No. 6-68 OF. 307 – Bogotá D.C.

Cel 3158284424

trillosnavarroalbert@gmail.com

Señor magistrado ponente

ÉDGAR RENDÓN LONDOÑO

SALA LABORAL – TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ

secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO 2017-596-02 - ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE GONZALO FLAVIO NÚÑEZ PICÓN CONTRA FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA - PROVIENE DEL JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO.

ASUNTO: DEMANDANTE RECORRE AUTO QUE NO CONCEDE RECURSO DE CASACIÓN

Como abogado del demandante, recorro el auto del 15 de agosto de 2023, mediante el cual la Sala dispuso no conceder el recurso de casación, con el fin de que sea revocado en razón a que la sentencia de segunda instancia le está causando grandes perjuicios económicos a mi representado al disminuirle drásticamente la pensión reconocida por el a quo.

Como lo pueden verificar el señor Magistrado ponente y la Sala, la sentencia de segunda instancia, redujo a un salario mínimo, es decir, a \$589.500, la pensión que el a quo le reconoció al demandante pro valor de \$1.406.583,89 a partir del 18 de febrero de 2013 en 14 mesadas pensionales. Eso significa una pérdida de \$817.083,89 pesos por mesada para el año 2013; es decir, \$11.439.174,46 por año, y de \$119.294.247,94 sin indexación, desde que se causó el derecho. Si se indexa dicha suma, el valor del perjuicio para el demandante es superior a los 120 salarios mínimos legales mensuales vigentes, y por lo tanto, es procedente conceder el recurso de casación.

Atentamente,

ALBERT TRILLOS NAVARRO

CC No. 18.903.442 de Río de Oro (Cesar)

T.P. No. 134.661 de C.S.J.